

ANEXOS:





LAMOR
INDUSTRIAS

ESCABECHE DE



AJI

Elaborado por:
Ladislao Victor Ricardo Moravek
Estadista NIT: 345563015
Calle Ricardo Palma S/N Barrio San Jorge I
Tel/Fax: 091 4-6633118 Cel. 71866233
industrias.lamor@gmail.com
R.L. LAMOR N° 09-03-03-10-0001
Tarija - Bolivia

Cont. Neto:
190 g



Lote: 103
Fecha: 2011-06-03 17:00:23

ENCUESTA PILOTO:

ENCUESTA PILOTO

Preguntas Respuestas 30 Configuración

ENCUESTA PILOTO

😊Hola! El objetivo de esta encuesta está orientada a recabar información de forma académica sobre su preferencia y obtener el porcentaje del consumo de ají, escabeches en la ciudad de Tarija.

1.- ¿Usted consume ají, escabeche, salsas picantes?

Si han guardado todos los cambios en Drive

Preguntas Respuestas Configuración

ENCUESTA PILOTO

😊Hola! El objetivo de esta encuesta está orientada a recabar información de forma académica sobre su preferencia y obtener el porcentaje del consumo de ají, escabeches en la ciudad de Tarija.

1.- ¿Usted consume ají, escabeche, salsas picantes?

Si

No

ANEXO 1: ENCUESTA PILOTO

¡Hola! El objetivo de esta encuesta está orientada a recabar información sobre su preferencia del consumo de ají y escabeche.

1.- ¿Estarías dispuesto a consumir ají (salsa picante)?

Si

No

2.- ¿Estarías dispuesto a consumir escabeches?

Si

No

3.- Rango de Edad

20 - 24

25 - 29

30 - 34

35 - 39

40 - 44

45 - 49

50 - 54

55 - 59

60





ANEXO 2: ENCUESTA PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE AJI Y ESCABECHE

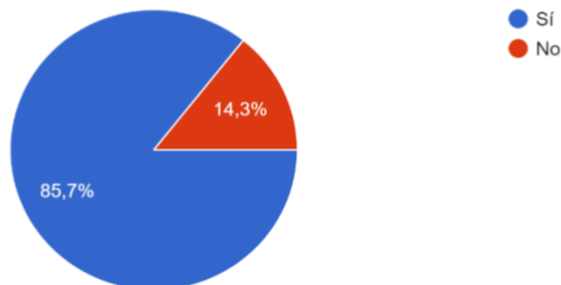
PREGUNTAS:

- 1.- ¿Usted consume ají, escabeche, salsas picantes?
- 2.- ¿Usted consume algún tipo de escabeches?
- 3.- Usted consumiría ajíes y escabeches tradicionales listos para su consumo en la ciudad de Tarija.
- 4.- Rango de Edad

RESULTADOS DE LA ENCUESTA PILOTO:

3.- Usted consumiría ajíes y escabeches tradicionales listos para su consumo en la ciudad de Tarija.

35 respuestas



Probabilidad de éxito: 85.7%

ANEXO 3: MODELO DE ENCUESTA

MODELO DE ENCUESTA:

La presente encuesta tiene como objetivo obtener información con fines académicos para el desarrollo de un plan de negocios, las respuestas proporcionadas son confidenciales. ¡Muchas gracias por su colaboración!

1. Sexo

- Femenino.
- Masculino.

2. Edad

- 20 - 24
- 25 - 29
- 30 - 34
- 35 - 39
- 40 - 44
- 45 - 49
- 50 - 54
- 55 - 59
- 60 o más

3. ¿Usted consume ajíes y escabeches para acompañar sus comidas?

- Si
- No

4. De la siguiente lista de productos de ajíes, ¿Cuáles conoces?

- Kris.
- Kral.
- LAMOR.
- Saborati.
- Ninguno.
- Otros.

5. De la siguiente lista de productos de escabeches, ¿Cuáles conoces?

- Ale Nava.
- LAMOR.
- Saborati.
- Ninguno.
- Otros.

6. Del siguiente listado, ¿Cuál es de su mayor preferencia para acompañar tus comidas?

- Mayonesa.
- Kétchup.
- Ajíes.

Escabeches.

Otros.

7. ¿Qué atributos valora usted a la hora de comprar las salsas?

Empaque.

Presentación.

Sabor.

Olor.

Textura.

8. ¿Cada cuánto tiempo consumes este tipo de salsas?

Todos los días.

Tres veces por semana.

Una vez por semana.

Una vez al mes.

Otro.

9. ¿Estaría dispuesto(a) a consumir ajíes y escabeches tradicionales listos para su consumo en la ciudad de Tarija?

Si

No

10. ¿Dónde le gustaría adquirir los ajíes y escabeches?

Ferias.

Supermercados.

Mercados.

Tiendas de barrio.

Otro.

11. Según su punto de vista califique los siguientes atributos relacionados a los ajíes y escabeches.

Atributos	Nada importante	Poco importante	Indiferente	Importante	Muy importante
Precio					
Presentación					
Calidad					
Sabor					
Tamaño					
Marca del producto					
Fácil de adquirir					

12. ¿Qué le gustaría saber a cerca de los ajíes y escabeches?

Precio.

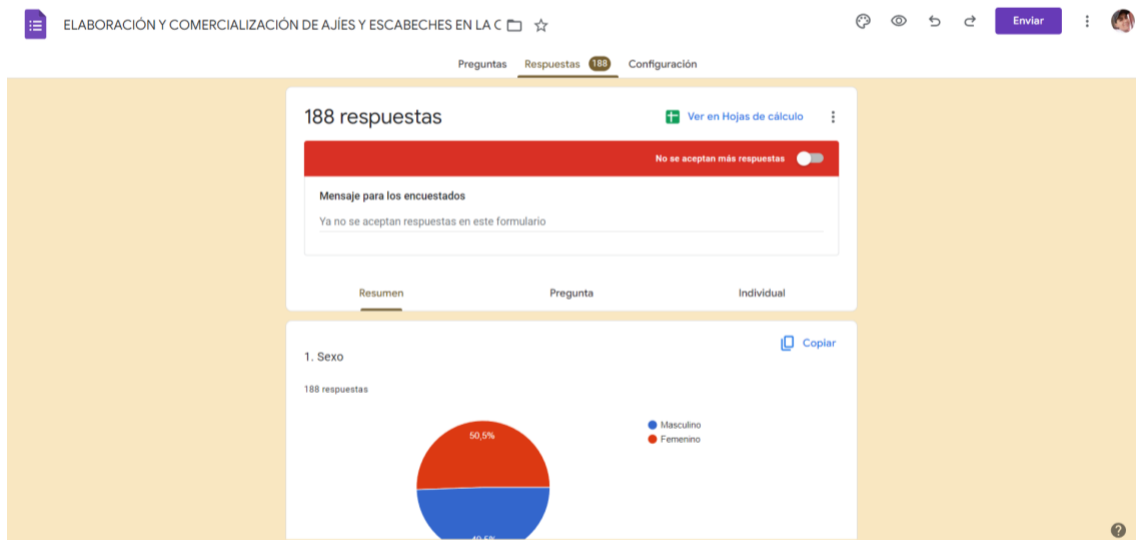
Puntos de venta.

Promociones.

Sabores.

Tamaños.

- Publicidad.
- Descuentos y cupones.
- 13. ¿Por qué medio tradicional les gustaría conocer esta información? (Marque una opción).**
 - Televisión
 - Radio
 - Periódico
- 14. ¿Por cuál de estas redes sociales les gustaría conocer esta información? (Marque una opción).**
 - Facebook
 - WhatsApp
 - Instagram
 - Tik Tok
- 15. ¿Cada cuando usted consumiría estos ajíes y escabeches?**
 - Una vez a la semana.
 - Dos veces al mes.
 - Tres veces al mes.
 - Todos los días.
 - Otro.



ANEXO 4: BALANCE DE MATERIA PROCESO DEL AJÍ

BALANCE DE MATERIA								
ENTRADA				ETAPAS DEL PROCESO	SALIDA			
COMPONENTES	Fracción	Peso	Unidad	HIGIENIZACIÓN	COMPONENTES	Fracción	Peso	Unidad
Tomate	100%	16	kg		HIGIENIZACIÓN	Ají y tomate seleccionado	97%	19
Ají	100%	4	kg	Hojas en mal estado		3%	1	kg
Total	Total	20	kg	REMOCIÓN DE CABOS Y CORTE	Total	100%	20	kg
					Ají y tomates cortados	100%	19	kg
Ají y tomate seleccionado	100%	19	kg	LAVADO	Total	Total	19	kg
Total	Total	19	kg		Ajíes y tomates lavados	99.0%	19	kg
Ajíes y tomates cortados	100%	19	kg	TRITURADO	Impurezas	1%	0	kg
Total	Total	19	kg		Total	100%	19	kg
Ajíes y tomates lavados	100%	19	kg	PREPARACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO	Mezcla triturada	100%	19	kg
Total	Total	19	kg		Total	Total	19	kg
Mezcla triturada	100%	19	kg	TRITURAR	Mezcla triturada	100%	19	kg
Total	Total	19	kg		Extremo de las hojas	0%	0	kg
Mezcla triturada	100%	19	kg	FILTRAR	Total	100%	19	kg
Total	Total	19	kg		Mezcla triturada	100%	20	kg
Mezcla triturada	100%	20	kg	AÑADIR ACOMPAÑAMIENTO	Merma	0%	0	kg
Total	Total	20	kg		Total	100%	20	kg
Mezcla triturada	100%	21	L	MEZCLA	Mezcla con aceite	100%	21	L
Aceite	50%	0.35	L		Merma	0%	0	L
Total	Total	22	L	ENVASADO	Total	100%	22	L
Mezcla con aceite	80%	22	L		Ají	99%	22	L
Sal	0.050%	0.00200	kg	Merma	1%	0	L	
Ajo	2%	0.0800	kg	Total	100%	22	L	
Conservantes	10%	0.4000	kg	ENVASADO	Bolsas Gofradas de 300gr de Ají	100%	74	Unidades
Otros aditivos	8%	0	L		Total	100%	74	Unidades
Total	100%	22	L	Ají	100%	22	L	
Ají	100%	22	L	Bolsas gofradas	74	Unidades	L	
Bolsas gofradas	74	Unidades	L	Total	100%	74	Unidades	
Total	100%	74	Unidades	Total	100%	74	Unidades	

ANEXO 5: BALANCE DE MATERIA PROCESO DEL ESCABECHE

BALANCE DE MATERIA												
ENTRADA				ETAPAS DEL PROCESO	SALIDA							
COMPONENTES	Fracción	Peso	Unidad	HIGIENIZACIÓN	COMPONENTES	Fracción	Peso	Unidad				
Cebolla	100%	20	kg		HIGIENIZACIÓN	Cebolla seleccionada	95%	19.000	kg			
	100%		kg			Cebollas en mal estado	5%	1.000	kg			
Total	Total	20	kg			Total	100%	20	kg			
Cebolla seleccionada	100%	19	kg	REMOCIÓN DE CABOS Y CORTE	Cebollas lavadas y sin cabos	100%	19.000	kg				
Total	total	19	kg	REMOCIÓN DE CABOS Y CORTE	Total	Total	19.000	kg				
Cebollas lavadas y sin cabos	100%	19	kg	ENCURTIDO	Cebollas cortadas y peladas	99.0%	19	kg				
Total		19	kg		ENCURTIDO	Impurezas	1%	0	kg			
						ENCURTIDO	Total	100%	19	kg		
							ENCURTIDO					
				ENCURTIDO								
Cebollas cortadas y peladas	50%	21	kg		MEZCLA			Escabeche	99%	32	kg	
Vainitas	10%	1	kg			MEZCLA		Merma	1%	0		
Vinagre	30%	10	l				MEZCLA		100%	32		
Conservantes	10%	0.4000		MEZCLA								
	0%	0	L					MEZCLA				
Total	100%	32	kg						MEZCLA			
					MEZCLA							
Escabeche	100%	32	L			ENVASADO				Bolsas Gofradas de 350gr de Escabeche	100%	91
Bolsas gofradas		91					ENVASADO					
				ENVASADO						Total	100%	91
								ENVASADO				
						ENVASADO						
					ENVASADO							







**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



CERTIFICADO

La Facultad de Ciencias Empresariales, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, otorga el presente a:

Miranda Rocha Cristian Mauricio

Por haber cursado el curso taller en **MICROSOFT WORD AVANZADO PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS APA V7 EN TRABAJOS DE GRADO Y/O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

Realizado el día 13 de abril de 2023, en la Facultad de Ciencias Empresariales, en la modalidad virtual.


Msc. Lic. Alex Elvis Torrico Quinteros
DECANO
FAC.DE CIENCIAS EMPRESARIALES


Msc. Ing. Abraham Guzman Figueroa
VICEDECANO
FAC.DE CIENCIAS EMPRESARIALES



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



CERTIFICADO


La Facultad de Ciencias Empresariales, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, otorga el presente a:

Pablo Pantaleón Rueda

Por haber cursado el curso taller en **MICROSOFT WORD AVANZADO PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS APA V7 EN TRABAJOS DE GRADO Y/O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

Realizado el día 13 de abril de 2023, en la Facultad de Ciencias Empresariales, en la modalidad virtual.


Msc. Lic. Alex Elvis Torrico Quinteros
DECANO
FAC.DE CIENCIAS EMPRESARIALES


Msc. Ing. Abraham Guzman Figueroa
VICEDECANO
FAC.DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ANEXO 6: FLUJO DE CAJA CUANDO EL PRECIO SE MODIFICA

DETALLE	AÑO "CERO"	INVERSIÓN		ETAPA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (AÑO)		
		1	2	3	4	5
A: INGRESOS EFECTIVOS:	0	336,836	342,078	353,676	359,193	443,978
(+) Ventas		336,836	342,078	353,676	359,193	355,130
(+) Valor Residual						2,027
(+) Capital de Operaciones						86,821
B: EGRESOS EFECTIVOS:		287,403	285,848	293,235	298,801	324,282
(-) Inversión Fija	20,006					
(-) Inversión Diferida	6,067					
(-) Capital de Operaciones	86,821					
(-) Costos Variables		91,003	84,535	86,905	88,765	90,767
UTILIDAD BRUTA		245,833	257,543	266,771	270,428	353,211
(-) Costos Fijos		169,460	171,899	175,283	178,749	182,174
UTILIDAD ANTES DE INTE IMP. (U.A.I.I.)		76,373	85,644	91,488	91,679	171,037
(-) Costos Financieros (INTERES)		3,891	3,272	2,583	1,814	956
(-) Depreciaciones		1,798	1,798	1,798	1,798	1,798
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		70,685	80,574	87,107	88,067	168,283
(-) Impuestos de Ley	25%	17,671	20,143	21,777	22,017	42,071
UTILIDAD NETA		53,013	60,430	65,330	66,051	126,213
(+) Depreciación		1,798	1,798	1,798	1,798	1,798
(-) Amortización Préstamo		5,379	5,998	6,687	7,456	8,314
FLUJO DE CAJA NETO (A-B)	-112,894	49,432	56,231	60,441	60,392	119,697
Flujo de Caja Acumulado		49,432	105,663	166,104	226,496	346,193

ANEXO 7: FLUJO DE CAJA CUANDO LA INVERSION CAMBIA

DETALLE	AÑO "CERO"	INVERSIÓN		ETAPA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (AÑO)		
		1	2	3	4	5
A: INGRESOS EFECTIVOS:	0	404,203	410,494	424,411	431,032	548,872
(+) Ventas		404,203	410,494	424,411	431,032	426,156
(+) Valor Residual						2,027
(+) Capital de Operaciones						120,689
B: EGRESOS EFECTIVOS:		304,245	302,952	310,918	316,760	350,505
(-) Inversión Fija	20,006					
(-) Inversión Diferida	6,067					
(-) Capital de Operaciones	120,689					
(-) Costos Variables		91,003	84,535	86,905	88,765	90,767
UTILIDAD BRUTA		313,200	325,958	337,506	342,267	458,105
(-) Costos Fijos		169,460	171,899	175,283	178,749	182,174
UTILIDAD ANTES DE INTE IMP. (U.A.I.I.)		143,741	154,059	162,223	163,518	275,932
(-) Costos Financieros (INTERES)		3,891	3,272	2,583	1,814	956
(-) Depreciaciones		1,798	1,798	1,798	1,798	1,798
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		138,052	148,989	157,842	159,906	273,178
(-) Impuestos de Ley	25%	34,513	37,247	39,461	39,977	68,294
UTILIDAD NETA		103,539	111,742	118,382	119,930	204,883
(+) Depreciación		1,798	1,798	1,798	1,798	1,798
(-) Amortización Préstamo		5,379	5,998	6,687	7,456	8,314
FLUJO DE CAJA NETO (A-B)	-146,762	99,958	107,542	113,492	114,271	198,367
Flujo de Caja Acumulado		99,958	207,500	320,992	435,263	633,631

ANEXO 8: FLUJO DE CAJA CUANDO EL COSTOS SE MODIFICAN

DETALLE	AÑO "CERO"	INVERSIÓN		ETAPA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (AÑO)		
		1	2	3	4	5
A: INGRESOS EFECTIVOS:	0	404,203	410,494	424,411	431,032	515,004
(+) Ventas		404,203	410,494	424,411	431,032	426,156
(+) Valor Residual						2,027
(+) Capital de Operaciones						86,821
B: EGRESOS EFECTIVOS:		406,620	302,952	310,918	316,760	342,038
(-) Inversión Fija	20,006					
(-) Inversión Diferida	6,067					
(-) Capital de Operaciones	86,821					
(-) Costos Variables		227,503	84,535	86,905	88,765	90,767
UTILIDAD BRUTA		176,700	325,958	337,506	342,267	424,237
(-) Costos Fijos		169,460	171,899	175,283	178,749	182,174
UTILIDAD ANTES DE INT.E IMP. (U.A.I.I.)		7,241	154,059	162,223	163,518	242,063
(-) Costos Financieros (INTERES)		3,891	3,272	2,583	1,814	956
(-) Depreciaciones		1,798	1,798	1,798	1,798	1,798
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1,552	148,989	157,842	159,906	239,309
(-) Impuestos de Ley	25%	388	37,247	39,461	39,977	59,827
UTILIDAD NETA		1,164	111,742	118,382	119,930	179,482
(+) Depreciación		1,798	1,798	1,798	1,798	1,798
(-) Amortización Préstamo		5,379	5,998	6,687	7,456	8,314
FLUJO DE CAJA NETO (A-B)	-112,894	-2,417	107,542	113,492	114,271	172,966
Flujo de Caja Acumulado		-2,417	105,125	218,617	332,888	505,855

Acta de Constitución de SABOREARTE S.R.L.

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SRL

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, dígnese usted insertar una constitución de sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (SOCIOS Y CONSTITUCIÓN)

Dirá Ud. Señor Notario que nosotros:

1.1 Yo Cristian Mauricio Miranda Rocha mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, de profesión Lic. Administración de Empresas, domiciliado en B/San Luis, titular de la Cédula de Identidad Nro. 10622837 expedido en Tarija.

1.2 Yo Pablo Pantaleón Rueda mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, de profesión Lic. Administración de Empresas, domiciliado en B/Fátima, titular de la Cédula de Identidad Nro. 10628574 expedido en Tarija.

Hemos resuelto constituir en la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se desenvolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y al presente contrato social.

SEGUNDA. (DE LA DENOMINACIÓN [o RAZÓN SOCIAL] Y DOMICILIO)

La sociedad girará bajo la denominación de “SABOREARTE Sociedad de Responsabilidad Limitada. [o S.R.L.]”

La Sociedad tendrá su domicilio en Av. Principal, Barrio San Luis (Frente al Tanque de Agua), Estado Plurinacional de Bolivia, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones dentro el país o el exterior.

TERCERA. (OBJETO)

El objeto de la sociedad será:

3.1) Elaboración y Comercialización de Ajíes y Escabeches.

CUARTA. (DEL CAPITAL)

El capital de la Sociedad es de..... (indicar en forma literal) 00/100 Bolivianos (Bs.....[numeral]) dividido en..... cuotas de capital de..... 00/100 Bolivianos cada una, íntegramente aportados y pagados en moneda de curso legal (hacer mención al inventario en caso de aportes en bienes muebles) y que corresponde a los socios en la proporción siguiente al cuadro de composición:

Socio	Aporte de capital	Número de cuotas	Participación porcentual
-------	-------------------	------------------	--------------------------

(Cuando el aporte de capital sea con bienes inmuebles, se debe presentar el folio real original o fotocopia legalizada, o el testimonio de transferencia del bien, a nombre de la sociedad, registrado en Derechos Reales).

QUINTA. (DEL AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL)

Los socios, en cualquier tiempo, pero necesariamente por resolución que representen dos tercios del capital social, podrán acordar el aumento o la reducción del capital social. Los socios tienen derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus cuotas de capital.

El socio que no pudiera efectuar el nuevo aporte, deberá informar acerca de ello a los restantes socios en el término de treinta (30) días siguientes, computables a partir de la fecha de la comunicación de la decisión del incremento. Si alguno no ejercitara su derecho

se presumirá su renuncia y podrá ser suscrito por los restantes socios o por personas extrañas a la sociedad, previa autorización de la asamblea.

La reducción será obligatoria en caso de pérdida no reintegrada por los socios que sobrepase el cincuenta por ciento del capital social y reservas.

SEXTA. (RESPONSABILIDAD Y VOTOS)

La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. Cada cuota de capital otorga en favor de su propietario el derecho a un voto en la asamblea y en cualquier otra decisión de la sociedad.

SÉPTIMA. (DEL REGISTRO DE SOCIOS)

A cargo del gerente general, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos, se llevará un libro de registro de socios, en el que se consignarán los nombres y domicilios, el monto de aportes, la transferencia de cuotas de capital que se produzcan, así como los embargos, gravámenes y otros aspectos que les afecte.

OCTAVA. (TRANSFERENCIA DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIOS)

Cuando cualquiera de los socios se proponga transferir la totalidad o parte de sus cuotas de capital, comunicará su decisión por escrito a los otros socios para que éstos, en el plazo de quince (15) días, hagan conocer su decisión de adquirirlas o no. Al respecto, el socio que reciba la oferta tendrá derecho a comprar las cuotas de capital del oferente.

Si el socio ofertado, en el mencionado plazo no hiciera conocer su respuesta, se presumirá su negativa a adquirirlas, quedando en libertad el oferente para vender sus cuotas a terceros.

No podrán transferirse cuotas de capital en favor de personas extrañas a la sociedad si no media la aceptación escrita de dos terceras partes del capital social. En todo caso, la cesión de cuotas, aún entre socios, implica la modificación de la escritura de constitución.

NOVENA. (DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS)

Si falleciere alguno de los socios, se incorporará a la sociedad a sus herederos, siendo aplicables las salvedades dispuestas por el artículo 212 del Código de Comercio, previo cumplimiento de las formalidades de ley en materia de sucesiones.

DÉCIMA. (DE LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA)

La sociedad será administrada por uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, elegidos en asamblea por voto de más de la mitad del capital social, a quienes se les conferirá un mandato de administración con la especificación de funciones que la Asamblea de Socios determine otorgar. (La sociedad podrá de manera voluntaria determinar la incorporación de un Directorio o Consejo de Administración. En este caso, debe aplicarse la normativa inserta para la administración y representación de directorio en sociedades anónimas).

DÉCIMA PRIMERA. (DE LAS ASAMBLEAS)

La Asamblea General de Socios constituye el máximo órgano de gobierno de la sociedad. Será convocada cuantas veces lo solicite el Gerente (o en su caso el Directorio o Consejo de Administración) o a solicitud de socios que representen más de la cuarta parte del capital social. Se llevarán a cabo en el domicilio de la sociedad y sus decisiones se tomarán con el voto de más de la mitad del capital social con excepción de los casos previstos en el artículo 209 del Código de Comercio.

El quórum legal para constituir válidamente la Asamblea de Socios será el equivalente a por lo menos la mitad del capital social. Las asambleas serán convocadas mediante carta, telegrama, telefax, correo electrónico o mediante publicación de prensa, con ocho días de anticipación a la fecha de reunión. En la convocatoria se consignará el Orden del Día a tratarse. (Es conveniente que la sociedad deba determinar la modalidad que utilizará para convocar a la Asamblea de Socios, conforme a las opciones indicadas.)

DÉCIMA SEGUNDA. (ATRIBUCIONES DE ASAMBLEAS)

Existen dos clases de Asambleas: las Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal.

Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cuantas veces se considere necesario.

Atribuciones de las Asambleas:

12.1 Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance general y los estados financieros de la gestión anterior;

12.2 Aprobar y distribuir utilidades;

12.3 Nombrar y remover a los gerentes o administradores;

12.4 Constituir el directorio o consejo de administración y nombrar a los miembros del órgano de fiscalización de la sociedad.

12.5 Aprobar los reglamentos de la sociedad;

12.6 Autorizar todo aumento o reducción de capital social, prórroga, cesión de cuotas de capital y admisión de nuevos socios;

12.7 Modificar la escritura constitutiva;

12.8 Decidir acerca de la disolución y liquidación de la sociedad, retiro de socios, nombramiento y remoción de liquidadores;

12.9 Cualquier otro tema de interés de la sociedad, consignado en el orden del día.

Los socios impedidos de asistir a las asambleas podrán hacerse representar por otros socios o por terceros, mediante carta o poder notarial, debidamente acreditada en forma previa a la reunión.

DÉCIMA TERCERA. (DE LAS ACTAS)

Las actas estarán a cargo del Gerente General, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos.

Se llevará un libro de actas donde constará un extracto de las deliberaciones y se consignarán las resoluciones adoptadas tanto en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios. Las actas serán firmadas por todos los socios.

DÉCIMA CUARTA. (DEL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS)

Al cierre del ejercicio económico de cada gestión se elaborará un Balance General y los Estados Financieros con su respectivo detalle, debiendo todos ellos ser considerados por la Asamblea Ordinaria. De las utilidades anuales que existiesen después de haberse deducido la reserva por leyes especiales y sociales y las sumas necesarias para cubrir los impuestos, se destinará el cinco (5) por ciento para constituir la reserva legal, el saldo restante será destinado a los objetivos señalados por la asamblea, quedando expresamente establecido que toda participación de utilidades como toda imputación de pérdidas será distribuida entre los socios necesariamente en proporción al capital que hubiesen aportado.

DÉCIMA QUINTA. (DEL CONTROL)

Los socios tienen derecho a examinar en cualquier tiempo la contabilidad de los libros de la sociedad. Están obligados a guardar en reserva los datos que obtengan de los mismos.

DÉCIMA SEXTA. (DE LA DURACIÓN)

La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, transcurridos los cuales se procederá a su disolución y liquidación, si antes no se hubiese acordado y registrado la prórroga al amparo de los artículos 378 numeral 2) y 379 del Código de Comercio.

DÉCIMA SÉPTIMA. (FACULTAD DE EMISIÓN DE BONOS)

17.1 La sociedad queda facultada a emitir bonos o debentures por resolución expresa de la Asamblea Extraordinaria de Socios y previo cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su emisión.

17.2 La propia Asamblea de Socios que autorice la emisión de los títulos obligacionales o de crédito, determinará el monto, plazo, interés, garantías y demás condiciones de la

emisión, así como las condiciones de rescate y amortización, todo en el marco de las normas comerciales, bursátiles y regulatorias que rijan estos actos.

17.3 Los bonos o debentures que emita la sociedad, podrán ser colocados directamente o por medio de una entidad intermediaria del Mercado de Valores, con la que se acordarán las condiciones respectivas.

Asimismo, la Asamblea General de Socios podrá autorizar la colocación de bonos o debentures en el mercado bursátil o extra bursátil, nacional o extranjero, correspondiendo a la Asamblea Extraordinaria de Socios autorizar la contratación de un agente de bolsa encargado de la operación y de los intermediarios que sean requeridos por disposiciones legales específicas.

DÉCIMO OCTAVA. (DE LA DISOLUCIÓN)

La sociedad podrá disolverse por las siguientes causas:

18.1 Por acuerdo de socios, cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.

18.2 Por vencimiento del término estipulado, salvo prórroga o renovación aprobada por unanimidad.

18.3 Por pérdida de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social y reservas, salvo reintegro o aumento aprobado por socios cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.

18.4 Por quiebra declarada judicialmente, exceptuando la suscripción de un acuerdo de reestructuración.

18.5 Por fusión con otra u otras sociedades.

18.6 Por reducirse el número de socios a uno sólo y que en el término de tres (3) meses de producirse esa situación, no se incorporen nuevos socios a la sociedad.

DÉCIMA NOVENA. (LIQUIDACIÓN)

De operarse o decidirse la disolución de la sociedad, la Asamblea Extraordinaria designará un Liquidador o una Comisión Liquidadora que podrá estar integrada por varios liquidadores, socios o no, y fijará su remuneración.

Sus funciones son las de celebrar los actos necesarios con el objeto de realizar el activo y cancelar el pasivo, así como disponer de los bienes sociales con plenas facultades, cubrir las obligaciones y distribuir el patrimonio que resultase entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Adicionalmente, se acuerda que:

19.1 Tanto la designación como la eventual remoción del Liquidador o de la Comisión Liquidadora se hará por simple mayoría de votos en Asamblea Extraordinaria a la que concurren socios que represente por lo menos la mitad del capital social. (Puede determinarse una representación mayor de conformidad a lo establecido por el artículo 207 del Código de Comercio).

19.2 El liquidador o la Comisión Liquidadora asumirá la representación de la sociedad con plenitud de facultades.

19.3 El liquidador o la Comisión Liquidadora deberá informar por escrito y mensualmente a los socios, acerca del proceso de la liquidación.

19.4 Una vez cubiertas todas las obligaciones de la sociedad, el remanente será distribuido por el o los liquidadores a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital que posean.

19.5 La sociedad en fase de liquidación, mantendrá su personalidad jurídica para ese fin.

VIGÉSIMA. (CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)

Todas las divergencias que se susciten entre los socios o entre la sociedad y los socios y/o sus sucesores o herederos, con motivo del contrato social o las resoluciones de los órganos de la sociedad, será resuelta mediante procedimiento arbitral establecido por la Ley No. 1770 de 10 de marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación).

VIGÉSIMA PRIMERA. (ACEPTACIÓN)

Los socios en su integridad declaramos aceptar las cláusulas anteriormente estipuladas en todas y cada una de sus partes. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo y seguridad.

Gato Pardo 2 de enero

(Firma y sello de abogado)

(Firma de los socios)